

Expediente: **1414/25**

Carátula: **CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN C/ BRAVO LUIS ANTONIO S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN COBROS Y APREMIOS N° 1**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **12/08/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - *BRAVO, LUIS ANTONIO-DEMANDADO*

23355484319 - *CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, -ACTOR*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Cobros y Apremios N° 1

ACTUACIONES N°: 1414/25



H108012800949

Juzgado de Cobros y Apremios 2

JUICIO: CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN c/ BRAVO LUIS ANTONIO s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE N° 1414/25.-

San Miguel de Tucumán.- 1) El letrado apoderado de la parte actora plantea recurso de revocatoria en contra del proveído de fecha 14/04/2025, en cuanto "*...el mismo dispone sobre medidas tendientes a la continuidad del juicio ejecutivo, cuando la deuda ya ha sido cancelada...*". Surgiendo de las constancias de autos que no existe sentencia de fondo que acoja la cancelación de deuda, ni pronunciamiento sobre condenación en costas y, encontrándose la providencia atacada, ajustada a derecho, a la revocatoria planteada, no ha lugar. Respecto de las costas de la vía recursiva, atento a que la impugnación no fue sustanciada, corresponde no imponer costas a las partes (Art. 61 inc. 1 CPCCT). 2) Una vez firme la presente, pase a despacho para resolver. TMV - 1414/25

Actuación firmada en fecha 11/08/2025

Certificado digital:

CN=BERNI Adriana Elizabeth, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23132194904

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.